



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



**AUTORIZA            FUNCIONAMIENTO            FIESTAS  
FOLCLORICAS            VECINALES,            JUEGOS  
POPULARES Y BAILES PUBLICOS PARA FIESTA  
DEL ROSARIO AÑO 2016.**

DECRETO N°            3350

CHILLÁN VIEJO, 04 OCT 2016

#### VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley N° 19.925 Artículo 19°, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la Ordenanza Comunal de Derechos Municipales año 2014, y el D.L. N° 3.063 /1979 de Rentas Municipales.

#### CONSIDERANDO:

El interés de los habitantes de la comuna de Chillán Viejo en participar y celebrar las Fiesta Costumbrista Del Rosario.

#### DECRETO

**1.- AUTORIZASE** el funcionamiento, con venta y consumo de bebidas alcohólicas, de Ramadas, Fiestas Folclóricas Vecinales, Actividades Benéficas, Bailes Públicos, Carreras a la Chilena, la realización en áreas públicas y privadas de juegos populares en las zonas urbanas y rurales, y otros, de la comuna de Chillan Viejo desde el día 7 de Octubre al 10 de Octubre de 2016 en el siguiente horario:

a).- Viernes 07 de Septiembre: desde las 18:00 horas a las 04:00 horas del día 08 de Octubre de 2016. Se realizará inicio de festividades con juegos populares, peñas y actividades folclóricas en la comuna.

b).- Sábado 08 de septiembre: desde las 11:00 horas a las 04:00 horas del día 09 de Octubre de 2016.

c).- Domingo 09 de septiembre: desde las 11:00 horas a las 04:00 horas del día 10 de Octubre de 2016.

Lunes 10 de Septiembre desde las 11:00 horas a las 20:00 horas, se realizará cierre de las festividades con juegos populares y actividades folclóricas en la comuna de Chillán Viejo.

**2.- APLIQUENSE** los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, vigente.

**3.-** Los interesados en ejercer las actividades de Costumbristas Del Rosario, deberán solicitar a la Municipalidad los permisos correspondientes, debiendo observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, por lo que deberán mantener un volumen moderado dentro y fuera del recinto.



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



4.- La Orden de Ingresos Municipales por sí sola, facultará al interesado para ejercer la actividad en ella indicada durante los días señalados, observándose en ella el tipo de actividad autorizada.

5.- Es de responsabilidad del solicitante del permiso, realizar todos los trámites necesarios en todos los servicios públicos que lo amerite, para el ejercicio de la actividad solicitada.

6.- Comuníquese el presente Decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales para el correspondiente control.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES  
ALCALDE (S)

UAV/OES/PMV/nmv.-  
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dirección de Adm. y Finanzas, Control, Administración Municipal, Rentas y Patentes, Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos, Inspección Municipal.